

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Convenio denominado "Programa Piloto Vida Sana , Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos, año 2011" , aprobado mediante resolución N° 1.791, de fecha 20 de Septiembre de 2011, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 3.736, del 30 de Septiembre del 2011, del Municipio.

2.-El Memorando N° 2217 de fecha 07 de Octubre del 2011, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **EVELYN LORETO TORRES HURTADO** , quien prestara sus servicios en el Centro de Salud Santa Anselma y Centro de Salud Eduardo Frei M., a contar del 11 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2011 .

3 -El Memorando N° 2418 de fecha 09 de Noviembre de 2011 y Memorando N° 2508 de fecha 15 de Noviembre del 2011, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual se rectifica el horario en que la prestadora desarrollara las actividades encomendadas, dentro del programa.

La conformidad otorgada por esta Alcaldía

DECRETO :

CONTRATASE , bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **EVELYN LORETO TORRES HURTADO**
RUT.: : 13.697.586-2
CARGO : Psicóloga
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma y Edo. Frei M.
FECHA DE INICIO : 11.10.2011
FECHA DE TERMINO : 31.12.2011 (con un Total de 87 horas durante el periodo de - Contratación).
REMUNERACIÓN : \$ **7.200.- por sesión con un máximo de 40 sesiones, durante el periodo de Contratación.**
\$ **2.400.- por consulta realizada, con un máximo de 56 Consultas durante el periodo de contratación.**
ITEMS : 21521040004

CONVENIO El Convenio denominado "Programa Piloto Vida Sana , Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos, año 2011" , aprobado mediante resolución N° 1.791, de fecha 20 de Septiembre de 2011, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 3.736, del 30 de Septiembre del 2011, del Municipio.

OBS : Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme que especifique los días y horarios trabajados, detallando las actividades efectuadas, supervisado y visado por la Encargada Comunal del Programa y el Jefe del Depto. de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SECRETARIO
PATRICIA CORRELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
SANTIAGO TREBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE